



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

?Las reiteradas solicitudes de los vecinos del Barrio Villa Chiquita,
Carta Orgánica Municipal, art 14 inc. 2 e inc. 12. Y;

CONSIDERANDO:

?Que, la Carta Orgánica Municipal en su art 14 inc. 2 establece entre los objetivos de las políticas municipales: “Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.”

Que, en virtud del estado del ripio, se dificulta la accesibilidad a viviendas, instituciones educativas y de salud.

Que, es menester avanzar con el plan de enripiado destinado a terminar las calles de tierra en la ciudad de Corrientes, y específicamente, sucede que en el Barrio Villa Chiquita los vecinos manifiestan una alta preocupación debido a que cada vez que llueve, el caudal de agua que viene de la calle Lavalle y continúa por Francia y sigue su cauce por el Pasaje Herrera genera una elevación considerable de agua y no permite el drenaje fluido.

Que, se anexa el pedido de los vecinos a la presente comunicación.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

SOLICITA al DEM se proceda al arreglo integral de la calle Pasaje Herrera, entre calle Francia y Güemes.

?ARTÍCULO 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, a través de las áreas correspondientes, se continúe el trabajo de perfilado y enripiado sobre calle Pasaje Herrera desde el 3500 hasta el 3550, entre calles Francia y Güemes ubicado en el Barrio Villa Chiquita.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.